



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 3333 002 2013 00357 01
Demandante : Víctor Manuel Robles Meches
Demandado : Nación-Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial-Consejo Superior de la Judicatura
Medio de control : Reparación Directa
Providencia : Auto admite recurso de apelación

1. El presente proceso, se encuentra al Despacho para pronunciarse sobre la admisión del recurso interpuesto. En ese sentido se advierte que la parte demandante apeló oportunamente (fls.354-359, c.01) la Sentencia del 19 de enero de 2018, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca (fls.325-344), razón por la cual se admitirá.

2. De otra parte, se ordenará la notificación personal del auto admisorio del recurso en segunda instancia al Ministerio Público delegado ante esta Corporación (numeral 3 art. 198 del CPACA).

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR el recurso de apelación formulado por Víctor Manuel Robles Meches contra la sentencia del 19 de enero de 2018, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente el presente auto al Ministerio Público delegado ante esta Corporación (numeral 3 art. 198 del CPACA).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada